



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 840.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL ESTADO DE QATAR

Asunción, 28 de diciembre de 2021.-

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 59/2021 del 27 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas remite a consideración autorizar el reembolso del excedente de los Gastos de Operación y Mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay en el Estado de Qatar; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo NN.UU, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/Q/01/N° 288/2021 del 20 de diciembre de 2021, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en el Estado de Qatar solicita el reembolso del excedente de los gastos de operación y mantenimiento correspondiente al mes de noviembre de 2021, teniendo en cuenta las actividades cubiertas en la Expo 2020 Dubái y en el Pabellón de Paraguay, la reparación y cambio de muralla de la sede, el mantenimiento de 17 aires acondicionados, la fumigación y desinfección general de la sede y la instalación de plantas y mantenimiento de jardinería de la Representación Diplomática.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en el Estado de Qatar, en concepto de reembolso excepcional de gastos de operación y mantenimiento, la suma de **USD 8.053,32.- (Dólares de los Estados Unidos de América ocho mil cincuenta y tres con 32/100).**

[Handwritten signature]

N° _____




Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 840.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL ESTADO DE QATAR

-2-

- Art. 2°** Imputar esta erogación en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo NN.UU, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior”.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acovedo
Ministro

N° _____